

Propuesta de acuerdo

1° Se establece un plan a cinco años (91 al 95), incremento retributivo sobre el complemento específico docente, de tal forma que a su término se considera alcanzada la homologación. (Según Decreto 259/1989 de Homogeneización.)

2° Durante ese período los incrementos obtenidos absorberían todas aquellas otras mejoras que pudieran corresponder a los funcionarios docentes, excepto en las retribuciones básicas.

No obstante, si el valor del complemento específico menor fuera alcanzado o superado por los profesores con dependencia directa del Ministerio, se aplicaría el mejor de los dos sistemas retributivos.

3° Se fijan las condiciones de trabajo de los profesores.

4° Se crea una Comisión de Seguimiento y se acepta la garantía de negociación previa a cualquier conflicto en el sector.

PLAN RETRIBUTIVO

I) Estructura

1.° El complemento específico docente será la suma de dos componentes:

a) Un componente básico e igual para todos los profesores, que se fija en 70.320 Ptas./mes y que se considera que retribuye la condición de tutor y puestos asimilados.

No obstante, a los profesores de EGB y para compensar que tienen un complemento de destino 21, y les corresponde el 22, se añadirían 4.322 pesetas.

b) Un componente por el puesto de trabajo. Únicamente tendrán derecho a este componente quienes ocupen puestos de trabajo contemplados en la siguiente tabla y con la cantidad que allí figure.

En principio, similar a la fijada en el Decreto 14/1991, supone, por tanto, aumento de coste.

2° Si se modificara el complemento de destino de un cuerpo al alza se rebajaría a los afectados en igual cantidad de complemento específico básico. Si se variase a la baja, incrementaría en igual cantidad en el complemento específico básico.

II) Temporalización

Ver tabla

El cálculo se ha efectuado dividiendo 70.320 (30 puntos, 28.128, dividido entre 12) entre cinco años, después de restar lo que perciben actualmente (12.943).

El costo acumulativo sería para cada año (y según cálculo) para la plantilla actual de:

$$137.712 \times 16.999 = 2.340.966.288$$

$$10.380 \times 10.951 = 113.671.380$$
$$2.454.637.668$$

Se le podría descontar lo presupuestado para deuda social a los docentes.

III) Condiciones de trabajo

Se insistiría fundamentalmente en tres puntos:

1. Condición de tutor.
2. Formación del profesorado.
3. Obligatoriedad de asumir cargos académicos.

IV) Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento para el desarrollo y aplicación del presente pacto, presidida por el director general de Personal, y en la que tendrán presencia dos miembros de cada sindicato con representación en el sector.

Los sindicatos firmantes se comprometen a no promover ningún conflicto colectivo ni convocar huelga alguna, sin que, previamente y con una antelación mínima de 15 días, se haya negociado en esta Comisión de Seguimiento el asunto en cuestión.

El incumplimiento de lo aquí prescrito significará la denuncia inmediata del presente pacto y su falta de aplicación.

Había más motivos para que CC.OO. no firmara ese acuerdo:

1) En el punto primero, la homologación se consideraba cerrada y sabíamos que lo ofrecido significaba una homologación con los puestos base de los funcionarios (Decreto 259/1989), o sea, con los funcionarios que menos cobran. Por tanto, había que cambiar dicha redacción para que la homologación quedara abierta.

2) La homologación no sólo debía ser mayor para los docentes (no 2.430 ni 12.300 millones, sino, como mínimo, 2.900 y más de 13.000 millones), sino, además, para los laborales, funcionarios C, D y E, así como para los compañeros y compañeras de salud local.

El comportamiento de los compañeros del STEC nos pareció altamente insolidario y así lo hicimos reflejar en la prensa. Era grave la situación.

CC.OO. y UGT apostamos entonces por presionar al Gobierno y forzamos que se convocara la Mesa de Concertación Social.

El día 8 de marzo, en Las Palmas de Gran Canaria, Gobierno y UGT-CC.OO., con grandes presiones del Gobierno central, firmamos lo que ya se había conseguido en la concertación canaria. La homologación definitiva de todos los empleados públicos canarios sin absorciones ni contrapartidas (significa para los docentes 2.900 millones para 1991 y más de 13.000 millones al final del proceso, 1 de enero de 1995) (ver cuadro económico).